

Reglamento veterinario de la Federación Ecuestre Mexicana A.C.

La edición del presente reglamento entra en vigor el 01 de enero de 2025 y reemplaza a las ediciones anteriores.

- 1.- El reglamento Veterinario de la Federación Ecuestre Mexicana A.C. (FEM) se rige bajo el Reglamento Veterinario de la Federación Ecuestre Internacional (FEI).
- 2.- El Reglamento Veterinario de la FEM, regirá en todos los concursos y en todas las disciplinas avaladas por la FEM en conjunto con los reglamentos vigentes de la FEI. En el día a día y en el resto de las actividades ecuestres.
- 3.- Los veterinarios que sean asignados por algún Comité Organizador de concurso DEBERÁN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO VETERINARIO de la FEM, en el entendido de que, al no hacerlo, será sancionado con una amonestación, suspensión temporal o incluso definitiva de las actividades de la FEM o FEI.
- 4.- Los Médicos Veterinarios que se hayan hecho acreedores a sanciones temporales o definitivas, NO PODRÁN ser convocados como médicos oficiales en concursos que organice la FEM o la FEI y tampoco podrán llenar pasaportes ni asentar actualizaciones en los mismos durante el periodo de la sanción.
- 5.- Es obligación de todo Médico Veterinario velar, ante todo, por el bienestar del caballo. (Código de conducta FEI).

https://inside.fei.org/sites/default/files/Code_of_Conduct_Welfare_Horse_1Jan2013.pdf

- 5.1 El Médico Oficial deberá realizar evaluaciones aleatorias durante los concursos para asegurar el bienestar del caballo.
 - 5.2 En caso de observar un caballo en malas condiciones corporales podrá ser sujeto de eliminación.
 - 5.3 El M.V.Z. De concurso tendrá la facultad de aplicar Warnings en los pasaportes por anomalías o situaciones que así lo ameriten.
- 6.- Los veterinarios que participen en pruebas FEM deberán estar acreditados y vigentes en Federación Ecuestre Mexicana, de lo contrario, NO podrán ser convocados en concursos avalados por esta (FEM).
 - 7.- Las convocatorias de los concursos avalados por la FEM, deberán ser enviadas previamente al comité veterinario para la revisión y aprobación de los asuntos veterinarios correspondientes.

8.- Todos los caballos afiliados a la FEM deben tener un pasaporte nacional vigente, debidamente llenado, sellado y actualizado en los apartados de los requerimientos zoonosanitarios para poder competir en pruebas avaladas por esta Federación. El pasaporte debe acompañar al caballo en todos los concursos avalados por la FEM y deberá permanecer con él en todo momento en que permanezca estabulado dentro de las instalaciones del evento.

9.- EL PROPIETARIO DEL O LOS CABALLOS ES EL ÚNICO RESPONSABLE de que el pasaporte esté al corriente con firmas, sellos, vacunas, exámenes de sangre (Coggins), etc. y de que acompañe al caballo en toda competencia oficial.

10.- Los pasaportes deberán ser llenados, firmados y sellados en todos los apartados zoonosanitarios ÚNICAMENTE por los Médicos Veterinarios acreditados por la FEM.

11.- Las firmas de los Médicos Veterinarios en los apartados correspondientes deberán ser autógrafas; por ningún motivo se aceptarán firmas en el sello.

12.- Los caballos que participen en competencias avaladas por la FEM/FEI, deberán contar con vacuna de influenza equina vigente (semestral) siguiendo las especificaciones establecidas por la FEI. (Art. 1003 FEI Vet. Reg.).

13.- Los caballos que participen en concursos nacionales (ver convocatorias), deberán presentar análisis negativo para Anemia Infecciosa Equina con vigencia de 6 meses. El presente artículo ha sido avalado por el comité técnico de la FEM.

14.- Para registro de caballos ante la FEM (nuevo ingreso y reingreso), deberán presentar el estudio de Anemia Infecciosa Equina con resultado negativo, vacuna vigente de influenza equina (con vigencia de 6 meses), nombre y microchip del caballo a registrar. De lo contrario NO se realizará el registro del caballo.

14.1.- Se aceptarán única y exclusivamente análisis realizados con Inmuno Difusión en Agar Gel (Coggins).

14.2.- ÚNICAMENTE se aceptan resultados (Coggins) de laboratorios oficiales de la SADER y de los laboratorios oficiales de los países de origen del caballo cuando han sido recientemente introducidos al país, así como laboratorios oficiales europeos y norteamericanos. Para que los resultados de Anemia Infecciosa Equina sean aceptados, estos deberán contar con el número de microchip del caballo en el documento que expide el laboratorio oficial.

14.3.- La toma y envío de muestras, así como el registro del resultado en el pasaporte, deberá ser registrado única y exclusivamente por Médicos Veterinarios acreditados ante la Federación Ecuéstre Mexicana (FEM).

14.4.- Resultado de Coggins: Asentar en el pasaporte el número de orden de servicio, así como la clave interna del caballo para evitar confusiones y tener más completo el registro del resultado.

14.5.- Es obligación de los Médicos Veterinarios informar al Comité Veterinario sobre caballos positivos a Anemia Infecciosa Equina o cualquiera otra enfermedad infectocontagiosa.

15.- Los caballos federados deben portar el microchip universal de 15 dígitos en el tercio medio de la crinera (ligamento nugal del lado izquierdo). El número deberá ser asentado con etiqueta o escrito en el apartado correspondiente del pasaporte.

16.- Los pasaportes deberán presentarse en la oficina del concurso para ser entregado al Médico Veterinario del Concurso o personal asignado y así poder ingresar a las instalaciones del evento.

17.- En concursos de circuitos nacionales, finales de Campeonato Nacional y Selectivos Nacionales de todas las disciplinas, los pasaportes se canjearán por el número de cucarda en la oficina de concurso de la FEM. En caso de no entregar el pasaporte, el caballo no estará autorizado para concursar.

18.- Aquellos caballos, en cuyas categorías no se requiere la presentación del pasaporte FEM (training para salto, noviciado en endurance y adiestramiento e introductorio para concurso completo), DEBERÁN presentar certificado de vacunación contra Influenza Equina según lo establece el artículo 12 del presente reglamento, así como prueba de Coggins negativa con vigencia de 6 meses.

19.- SE EXHORTA A TODOS LOS MÉDICOS VETERINARIOS A QUE PORTEN LA IDENTIFICACION QUE LOS ACREDITA COMO VETERINARIOS DURANTE LOS EVENTOS FEM/FEI PARA PODER LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES COMO VETERINARIOS CLÍNICOS.

20.- Aquellos Médicos que quieran promoverse como Médicos Oficiales FEI, deberán participar en 3 concursos FEI como asistentes para realizar funciones única y exclusivamente de apoyo al Delegado Veterinario con la finalidad de adquirir experiencia en actividades propias del Delegado Veterinario.

21.- Los Médicos Veterinarios (no oficiales) que tengan caballos a su cargo en un concurso, tienen la obligación de presentarse con el Médico Veterinario oficial para dejar sus datos y poder contactarlos en caso necesario.

22.- La cuota por honorarios para Médicos Veterinarios oficiales es de \$4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) por día. Cuota asentada en la circular de honorarios para oficiales publicada en la página de la FEM. SE ACTUALIZARÁ ANUALMENTE.

22.1.- El pago por viáticos para oficiales foráneos es de \$900.00 (novecientos pesos 00/100) diarios más hospedaje y transportación en caso necesario. SE ACTUALIZARÁ ANUALMENTE.

22.2.- El pago por viáticos para oficiales locales es de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). SE ACTUALIZARÁ ANUALMENTE.

23.- Es responsabilidad del Médico Veterinario Oficial, llegar un día antes del inicio del evento y retirarse una hora después de que termine **el mismo**

24.- El Médico Veterinario oficial hará las recomendaciones adecuadas al Jurado de Campo y al Delegado Técnico de la competencia sobre los aspectos técnicos que deben de tomarse en cuenta para el bienestar de los caballos.

25.- El Médico Veterinario oficial debe contar con el equipo necesario (medicamentos, fluidos, equipo de diagnóstico como rayos x y ultrasonido; férulas, medicamentos para practicar la eutanasia, instrumental y suturas para, etc.), en el lugar de la competencia para la atención de los caballos en caso de ser requerido.

26.- El Médico Veterinario oficial deberá tener comunicación con el jurado de campo, delegado técnico y la oficina del concurso en todo momento (radio), así como proporcionar datos de contacto inmediato (celular) fuera del área de concurso y deberá establecer las guardias nocturnas pertinentes.

27.- Los Comités Organizadores deberán tener un Médico Veterinario oficial por cada 200 caballos en el evento y asignar un Médico Veterinario de guardia nocturna con lugar para pernoctar.

28.- Deberá tenerse un área veterinaria adecuada dentro del concurso para poder brindar la atención necesaria a los equinos durante las competencias o durante la noche, en donde habrá veterinarios para la guardia nocturna.

29.- Es obligación del Comité Organizador tener disponible durante la competencia (desde la llegada de los caballos) y cerca de las áreas de concurso una AMBULANCIA PARA CABALLOS disponible durante los días del concurso para la movilización de caballos que pudieran enfermarse o lesionarse y que requieran trasladarse para su atención médica al hospital de referencia.

30.- Deberá contarse con mamparas que impidan la visibilidad del público en caso de que haya algún caballo accidentado en las zonas de pistas o de calentamiento.(art.1007 FEI Reg.)

31.- El Médico Veterinario Oficial tiene la obligación de realizar y entregar un reporte escrito (se encuentra en la página web de la FEM) al comité veterinario de la FEM dentro de las 72 horas posteriores al término del concurso reportando

número de participantes, número de pasaportes nacionales entregados, faltas u omisiones en los mismos, multas, accidentes y tratamientos realizados, así como recomendaciones de mejoras sugeridas al concurso.

32.- El Comité Organizador y Veterinario Oficial de concurso son responsables de salvaguardar los pasaportes durante la competencia por lo que NINGUNA persona podrá extraerlos de las oficinas del Veterinario Oficial.

MULTAS:

1.- Todo error u omisión en los pasaportes será informado a través de una leyenda o advertencia escrita con tinta roja en el apartado correspondiente y se reportará a la FEM con foto adjunta.

2.- Las vacunas tienen vigencia de 6 meses, con 21 días de tolerancia a partir de la fecha de la aplicación del refuerzo. Si después de estos 21 días de tolerancia no han sido vacunados, las multas serán como se cita a continuación:

De 1 hasta 7 días (después de los 21 de tolerancia) \$ 1,500.00

De 8 hasta 14 días (después de los 21 de tolerancia) \$ 2,000.00

De 15 hasta 28 días (después de los 21 de tolerancia) \$2,500.00

De 28 días en adelante (después de los 21 de tolerancia) \$3,000.00 y el caballo NO PODRÁ participar.

Los caballos que hayan sido vacunados dentro de los 7 días previos a un concurso tendrán una multa de \$ 2,000.00 y no podrán participar.

Los caballos que no tengan registro de vacunación en su pasaporte tendrán una multa de \$2,500.00 y NO podrán participar en el concurso.

3.- Si el Pasaporte Nacional no tiene:

Sello y firma de la FEM: \$ 800.00

Firma y sello en vacunas: \$ 800.00

Datos del veterinario: \$ 800.00

Lleno el Diagrama y/o la Reseña: \$ 800.00

Se escribirá una advertencia (warning) con tinta roja y si NO se corrige dentro de los siguientes 30 días y se presenta a concurso, se hará acreedor a una multa de:

\$1,500.00 pesos.

Si el pasaporte no es corregido después de ser aplicada una multa, en el siguiente concurso se multará y se aplicarán las multas acumuladas en el evento en curso.

4.- Falta de Coggins asentado en el pasaporte: \$ 2,000.00 y el caballo NO podrá concursar ni permanecer en las caballerizas del concurso.

El pago de multas debe hacerse en las oficinas de los concursos con el personal de la FEM. El Veterinario NO está autorizado recibir pago por ellas.

En caso de que la FEM no tenga oficina en el concurso, las multas podrán ser pagadas al Veterinario Oficial y este hará llegar a la FEM dichos pagos anexando foto del pasaporte.

El pago de servicios veterinarios y de herrador, es absolutamente independiente de los servicios del concurso y deberán ser pagados a estos según las tarifas establecidas por dichos profesionales (Médico Veterinario y herrador).

5.- Aquellos Médicos Veterinarios que sean sorprendidos alterando o asentando resultados falsos, tanto en vacunas como en resultados de Coggins, serán sancionados con la suspensión definitiva y no podrán participar en actividades relacionadas con la FEM y FEI.